
RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se publican las necesidades de profesorado existentes en centros públicos docentes y se convoca a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, ratifica el Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente (BOPA del 24 de mayo de 2014) establece en el Título Tercero el Procedimiento para la provisión de plazas.

Segundo.- Ante la existencia de necesidades de profesorado en centros públicos docentes, susceptibles de adjudicar a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo así como al personal integrante de las listas y bolsas de profesorado que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones y publicados los respectivos listados de aspirantes, resulta necesario aprobar la convocatoria para la provisión de plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería recoge en su resuelto segundo la delegación en la persona titular de la Dirección General de Personal Docente la aprobación de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad. Asimismo, la Disposición transitoria segunda del citado Decreto dispone que las delegaciones de competencias, otorgadas y no revocadas a la fecha de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia, hasta que sean expresamente revocadas, o nuevamente otorgadas a los diferentes órganos resultantes de la aplicación de este decreto y del resto de normas orgánicas.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Convocar la relación de necesidades existentes en los centros públicos docentes susceptibles de adjudicar a las personas integrantes de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad (Anexo I), en los Centros Públicos Docentes de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Las mencionadas necesidades podrán ser minoradas antes de su adjudicación debido a las causas generales de planificación educativa que derivan del proceso de escolarización.

Tercero.- Convocar a las personas aspirantes a interinidades de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas del sistema educativo y al personal integrante de las listas y bolsas del personal laboral que

imparte la enseñanza de las religiones (anexo II), para que formulen solicitud de petición de las plazas susceptibles de adjudicar.

Cuarto.- Disponer que la presentación de solicitudes se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado III de las instrucciones para la provisión de plazas por funcionarios docentes interinos en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación en el plazo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2023.

Quinto.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE)
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

César González Prieto

NOTA INFORMATIVA

Convocatoria 12 de septiembre de 2023

1. La provisión de plazas marcadas con **código (Q)** incluidas en la presente convocatoria, corresponden al incremento personal con el cargo al programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, denominado "Programa de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo".

2. La provisión de plazas marcadas con **código (F)** incluidas en la presente convocatoria, corresponden al incremento personal con cargo al programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo dentro del programa PROA+.

3. La provisión de plazas marcadas con **código (G)** incluidas en la presente convocatoria, corresponden al incremento personal establecido, según la Resolución de 10 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación y Formación Profesional por la que se aprueba la propuesta del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar, del alumnado educativamente vulnerable en los equipos educativos o psicopedagógicos, situados en zonas/sectores escolares y centros rurales, financiadas por el plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Dichas plazas tendrán carácter itinerante, de sector y de intervención en los centros de primaria y de secundaria.

4. La provisión de plazas marcadas con **código (M)**, incluidas en la presente convocatoria, se corresponde con el incremento de la carga horaria en los centros por el aumento de grupos en el curso 2023/2024, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.

La provisión de plazas marcadas con **código (N)**, incluidas en la presente convocatoria, se corresponde con el incremento de la carga horaria en ciclos bilingües en el curso 2023/2024, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.

5. La provisión de plazas marcadas con **código (K)**, incluidas en la presente convocatoria, se corresponde a la implantación del Programa de Educación Inclusiva "Vuela" (hasta fin de este curso académico 2023-2024), consistente en actuaciones preventivas para la mejora de la respuesta educativa a la diversidad en las aulas. Estas plazas tienen carácter excepcional y finalista, y están destinadas a dar respuesta a la estimulación del lenguaje oral y prevención de dificultades de aprendizaje del alumnado.

6. Las plazas, que a continuación, se relacionan con **código (A)**, incluidas en la presente convocatoria, se corresponde a la cobertura de plazas de orientación educativa en los Centros integrados de Formación Profesional, financiado en un 60% por el Fondo Social Europeo + 2021-2027, para el Curso 2023/2024:

CIFP Avilés	33028684	048430
CIFP del Deporte de Avilés	33029135	048445
CIFP Sectores Industriales y de Servicios	33028167	048461
CIFP de Hostelería y Turismo	33024149	048484
CIFP del Mar	33029044	048492
CIFP Comunicación, imagen y sonido	33028210	048526

CIFP Mantenimiento y Servicios a la producción	33028209	048542
CIFP Cerdeño	33028490	048550

7. Las plazas, que a continuación, se relacionan son para el Programa **Aula Abierta**:

C.P. Marcelo Gago	33001034	0597037	787822
C.P. Marcelo Gago	33001034	0597036	787830

8. Será requisito imprescindible para el nombramiento en todas las plazas del centro 33027576 (Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner") estar en posesión de la documentación que acredite la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, y presentarlo inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, a través del correo **plantillas@educastur.org**. La acreditación referida vendrá dada por el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la titulación de doctorado.
- Estar en posesión del reconocimiento de suficiencia investigadora o del certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA).
- Estar en posesión de un título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos, que capacite para la práctica de la investigación educativa o de la investigación propia de las enseñanzas artísticas.

Las siguientes plazas adscritas al centro 33027576 son para impartir las siguientes materias:

- 419485 COMPOSICIÓN
- 419535 TECNOLOGÍA MUSICAL
- 419431 REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS
- 419446 REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS
- 419566 REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS
- 419616 REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS
- 419350 PEDAGOGÍA
- 419582 PEDAGOGÍA

9. Las siguientes plazas adscritas al centro 33027621 (Escuela Superior de Arte Dramático) son para impartir las siguientes materias:

- 418702 CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
- 418660 INTERPRETACIÓN
- 418675 INTERPRETACIÓN
- 418683 INTERPRETACIÓN

10. Las plazas convocadas en IES Luces 33004710 de la especialidad 0590/225 son para la **Escuela Hogar**.

11. Las personas aspirantes a interinidad **con discapacidad reconocida fuera de Asturias y que resulten adjudicadas** en esta u otras convocatorias **deberán aportar**, para poder formalizar la toma de posesión, informe expedido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la compatibilidad de la plaza adjudicada con la concreta discapacidad.

